

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 111/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizar con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Memorando N° 03/2021, de 04 de enero de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas, y Visto Bueno de Servicios traspasados (Salud), que solicita contratar vía trato directo con la **Longino Spa.**, para la contratación de "Cuartillas Informativas y conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor titular de los derechos de propiedad intelectual de la marca registrada; Según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; la municipalidad de Alto Hospicio requiere difundir con el fin de promover el fomento, la prevención, la programación y los beneficios de las diferentes áreas como son Salud, Educación y Social a los habitantes de la comuna; conforme a lo anterior se requiere contratar la adquisición de "Cuartillas Informativas", las cuales tendrán por objetivo informar a la comunidad en materia de salud, educación y social para tal efecto se solicita contratar al proveedor "Longino Spa"; don Patricio Felix Meza Flores, es propietario de la Marca Comercial "El-Longino", según consta en el registro de marcas comerciales de la ENAPI N° 1334549 y representante legal del "Longino Spa"; que el proveedor nombrado de aquí en adelante como "Longino Spa" es propietario editora y proveedora única de la publicación y distribución a nivel regional y local del Diario "El Longino" (Alto Hospicio), por lo que tiene un enfoque de nivel local (Alto Hospicio) es por ello que la unidad técnica considera que el proveedor más idóneo para desarrollar el servicio



DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la "Longino Spa." RUT 76.903.524-9, representada por don Patricio Félix Meza Flores

la contratación de "Cuartillas informativas" y conforme a la naturaleza del requerimiento, cuya descripción son los que se indica en el siguiente recuadro; según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e):

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio unitario	Total
4	3.000 cuartillas informativas		
	27 CM DE ANCHO POR 37 CM DE ALTO, PAPEL	\$ 1.690.000	\$ 6.760.000
	IVA		\$ 1.284.400.-
	VALORES MAS IVA		\$ 8.044.400.-

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Longino Spa, cuyo gasto asciende a la suma de total \$ 8.044.400.- (Ocho millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), el cual será cancelado en 4 pagos por la suma de \$2.011.100.- (Dos millones once mil cien pesos) mensual IVA Incluido.

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, eximase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- los cuales deberán cargarse a la cuenta 215.22.07.001, por cuartilla entregada de la siguiente manera:

Nº ENTREGA	DETALLE	FECHA DE ENTREGA	MONTO IVA INCLUIDO	CUENTAS DE IMPUTACIÓN	MONTO IVA INCLUIDO SECTOR
1	3.000 CUARTILLAS	Enero 2021	\$2.011.100	215.22.07.001	\$2.011.100 SALUD
2	3.000 CUARTILLAS	Febrero 2021	\$2.011.100	215.22.07.001	\$2.011.100 EDUCACIÓN
3	3.000 CUARTILLAS	Marzo 2021	\$2.011.100	215.22.07.001	\$1.005.550 MUNICIPAL \$1.005.550 SALUD
	3.000 CUARTILLAS	Abril 2021	\$2.011.100	215.22.07.001	\$1.005.550 MUNICIPAL \$1.005.550 SALUD
		TOTAL	\$ 8.044.400		

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Municipal

Encargado Portal – Chile Compra